



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 23 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 067-2024-R.- CALLAO, 23 FEBRERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 227-2024-EPG-UNAC (Expediente N° 2067241) de fecha 16 de febrero del 2024, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao solicita autorización y financiamiento para participar en la pasantía administrativa en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco del viernes 23 de febrero al martes 27 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el escrito del visto, el Director de la Escuela de Posgrado, informa *“la necesidad de una pasantía administrativa de la Escuela de Posgrado a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a fin de intercambiar experiencias de gestión y replicar las buenas prácticas de gestión y así favorecer el desarrollo integral de la UNAC en lo que respecta la gestión a nivel de posgrado. Por lo antes mencionado solicito autorización para realizar la pasantía de gestión administrativa a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, del viernes 23 de febrero al martes 27 de febrero de presente año.”*, según relación de participantes y presupuesto que detalla;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0227-2024-OPP de fecha 19 de febrero del 2024, informa que *“se habilita el Crédito Presupuestal para atender el financiamiento para CUATRO (04) docentes que efectuarán la pasantía de gestión administrativa en la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán de Huánuco”, hasta por la suma de S/. 2,540.00, cada uno de los 04 docentes, siendo un total de S/. 10,160.00, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 007-2023-EF, con cargo a los Recursos Ordinarios”*, afectando las Específicas del Gasto y Metas según detalle;

Que, al respecto, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 225-2023-OAJ, de fecha 21 de febrero del 2024, en relación a la solicitud formulada por el Director de la Escuela de Posgrado





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

solicitando financiamiento para la participación de la Comisión de la Universidad Nacional del Callao a la pasantía administrativa en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) de Huánuco del 23 al 27 de febrero del 2024, integrada por cuatro (04) docentes integrantes de la Escuela de Posgrado, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria; es de opinión que procede otorgar el financiamiento solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado para la participación de los cuatro (04) docentes: Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA; Dra. KATIA VIGO INGAR ; Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS y Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, en la “PASANTÍA ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN” de Huánuco del 23 al 27 de febrero del 2024, hasta por la suma de S/. 10,160.00 (diez mil ciento sesenta con 00/100) conforme a los términos establecidos en el OFICIO N° 0227-202-OPP;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 227-2024-EPG-UNAC de fecha 16 de febrero del 2024; al Oficio N° 0227-2024-OPP de fecha 19 de febrero del 2024; al Informe Legal N° 225-2024-OAJ, de fecha 21 de febrero del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la participación de la comisión de la Universidad Nacional del Callao en la pasantía Administrativa a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, a realizarse del viernes 23 de febrero al martes 27 de febrero del 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA	DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
2	Dra. KATIA VIGO INGAR	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
3	Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE MARKETING DE LA ESCUELA DE POSGRADO
4	Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

- 2° **OTORGAR**, financiamiento por la suma de S/. 10,160.00 (diez mil ciento sesenta con 00/100), siendo un monto total de **S/. 2,540.00** (dos mil quinientos cuarenta con 00/10) por cada uno, a favor de los docentes Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, Dra. KATIA VIGO INGAR, Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS y Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO para su participación en la pasantía Universitaria en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco del viernes 23 al martes 27 de febrero del 2024, conforme a lo señalado en el Oficio N° 0227-2024-OPP.

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010 con la ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” y la ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.1.1.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS” para todos los funcionarios financiados debiendo todos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	META		MONTO TOTAL
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE S/. 940.00 por persona x 4=3,760	010	04 docentes	3,760.00
2.3.2.1.1.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO - S/. 320.00 x 01 día x 05 días =S/ 1,600.00x 04 Docentes	010	04 docentes	6,400.00
TOTAL				10,160.00

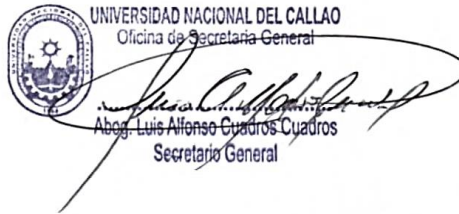
4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.

5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaria General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

CC. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP,
CC. URH, UC, UT, gremios docentes e interesados.